vezinos heredados de esta dha villa, por sus Ministros; y que por lo que respettava a los que se allavan fuera de este domicilio, se despachara Requisittoria en forma a los Sres Jueces donde lo tubieren, para su Zittazn; y los de dha ciudad de Murcia, son los siguientes = el colexio de la compania de Jhs = el combto de Sn Juan de Dios; el combento del carmen calzado; el de las monjas de Sta Clara; el de Madre de Dios; el de Sta Ysabel; el de Sn Anttonio; Dn Diego Arcahina; Dn franco Montijo; Dn Juan Manuel Serrano; Dn Juan Togores; Dn franco Zeldran; Dn Joseph Blanes; Dn Joseph Ferz de Lima; Dn Anttonio fontes; Dn Bernardo Labrancha; Dn Anttonio fontes Paz; Dn franco fontes; Dn Joseph Garcia Berdu; Dn franco Riquelme; Dn Anttonio Lucas; Dn Alfonso de Robles; ~~Dn Joseph Ramos~~; Da Maria La Paz; Dn Domingo ferrer; Dn franco Salvan; y Dn Joseph Zomeño; con Da Theresa Galtero; todos vezinos de esa ciudad, y heredados en esta huerta, y al consejo, Justicia y Regimto de dha villa de Lorquin por la sexta parte de aguas que goza del vaso de este heredamto; y para que tenga efecto, lo determinado por dho Acuerdo, y mandado por dhas rr. efecutorias despacho el presente para VS. y Mer. a quienes de parte de su Magd; exorto, y requiero, y de la mia suplico q. siendoles presentado por el conductor, sin le pedir poder, ni otro recado alguno, le manden ber, y cumplir, y en su cumplimto mandar se citen a dhos heredados, para